



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYAAATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



RESOLUCIÓN REGIONAL No. 214/2011

Caraparí, 26 de Septiembre del 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

YACUIBA
1RA SECCIÓN

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley N° 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

CARAPARI
2DA SECCIÓN

Que, mediante nota de fecha 15 de septiembre del 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Yacuiba y la Empresa Tarijeña del Gas (EMTAGAS) Regional Yacuiba.

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 23 de septiembre del 2011, es remitida a las Comisiones Jurídica y Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

Que, las Comisiones Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación del Convenio ya que el proceso se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en la Normativa Legal vigente y la Resolución Regional 026/2010.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2011, presentado y expuesto el informe de la Comisión Jurídica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo por mayoría de los Asambleístas Regionales: Raúl Armando Mancilla Gallardo, Udy Laida Peñaranda Soruco, Lic. José Luis Martín García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Damael López Villafuerte, Atilio Juan Hoyos Chávez y Wilfredo Zurca Sánchez.



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYAAATEY THÀ LHAIYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

RESUELVE.-

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, la firma del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo del Chaco Tarijeño- Yacuiba y la Empresa Tarijeña del Gas (EMTAGAS) Regional Yacuiba para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL CIUDAD DE YACUIBA" por un monto de **Bs.- 9.726.108,20 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHO 20/100 BOLIVIANOS)**, suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba Sr. Marcial Rengifo Zeballos y la Empresa Tarijeña del Gas (EMTAGAS) Regional Yacuiba, representada por el Gerente General interino de EMTAGAS, Lic. Alejandro Gallardo Baldiviezo y el Jefe Regional de EMTAGAS Yacuiba Lic. Rommy Soruco Miranda, con un plazo desde la suscripción del Convenio hasta la conclusión del proyecto.

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

ARTÍCULO 2º.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**


Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

es conforme



**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**